**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO**

**P R E S E N T E**

## Quienes integramos la **Comisión de Gobi*e*rno, Seguridad Pública y Tránsito,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 50, 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, sometemos a consideración de este Cuerpo Edilicio, la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente dictamen, con base en las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**I.** Por acuerdo de las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, remitió a este Ayuntamiento la iniciativa de **Ley de Educación para el Estado de Guanajuato**, formulada por las diputadas y los diputados integrantes de dicha Comisión, a efecto de que como parte de la metodología aprobada se reciban observaciones y propuestas a la misma.

**II.** Dicha iniciativa, de acuerdo a su exposición de motivos, tiene el objetivo primordial de lograr una educación equitativa, inclusiva, universal, intercultural, integral y de excelencia, garantizando el derecho humano a la educación y el interés superior de niñas, niños y adolescentes.

**III.** Dentro de las consideraciones relevantes que plantea la iniciativa en su exposición de motivos, se encuentran entre otras, las siguientes:

1. Acceso y excelencia de la educación, a fin de que todas las personas que radican en el Estado de Guanajuato, independientemente de cualquier condición o circunstancia, ejerzan su derecho a la educación de manera libre e integral y cuenten con las condiciones que garanticen su permanencia, continuidad y egreso del servicio educativo estatal.
2. Participación de madres y padres de familia, trabajando en forma corresponsable para que se robustezca el crecimiento de los educandos, para lograr una verdadera educación de excelencia en el proceso educativo y formativo de sus hijas, hijos o pupilos.
3. Reconocimiento y revalorización de las maestras y maestros, destacando su labor y contribución a la transformación social y respetando su labor docente y a su persona; fortaleciendo su vinculación, liderazgo y compromiso con la comunidad; reconociendo su experiencia laboral proponiendo soluciones de acuerdo al contexto educativo y priorizando su labor pedagógica y el máximo logro de aprendizaje de los educandos sobre cargas administrativas.

En razón de lo anteriormente expuesto y como resultado del análisis y estudio y para efectos de pronunciarnos sobre el contenido normativo de dicha iniciativa, los integrantes de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito, sometemos a este cuerpo edilicio la aprobación del siguiente:

**A C U E R D O**

**Único.** Para efectos del último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, envíese la respuesta correspondiente a la **iniciativa de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato,** enviada por la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato***,*** con el objeto de lograr una educación equitativa, inclusiva, universal, intercultural, integral y de excelencia, garantizando el derecho humano a la educación y el interés superior de niñas, niños y adolescentes**.** Lo anterior, a fin de manifestar las observaciones y aportaciones que se señalan en el anexo que forma parte del presente acuerdo, las cuales contribuirán a enriquecer el contenido de la iniciativa de referencia.

**A T E N T A M E N T E**

**“EL TRABAJO TODO LO VENCE”**

**“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"**

**León, Guanajuato, a 05 de mayo del 2020**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO,**

**SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**

**CHRISTIAN JAVIER CRUZ VILLEGAS**

**SINDICO**

**ANA MARÍA ESQUIVEL ARRONA**

**REGIDORA**

**MARÍA OLIMPIA ZAPATA PADILLA**

**REGIDORA**

**HÉCTOR ORTÍZ TORRES**

**REGIDOR**

**VANESSA MONTES DE OCA MAYAGOITIA**

**REGIDORA**

**GABRIEL DURÁN ORTÍZ**

**REGIDOR**

**FERNANDA ODETTE RENTERÍA MUÑOZ**

**REGIDORA**

**OBSERVACIONES Y APORTACIONES TÉCNICO JURÍDICAS A LA INICIATIVA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO:**

Este Ayuntamiento coincide con el objetivo general de la iniciativa, derivado del compromiso constitucional de garantizar el derecho a la educación para alcanzar el bienestar de todas las personas, teniendo como origen la reforma del artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la emisión de las leyes respectivas en materia educativa.

De igual manera, resulta relevante de esta iniciativa la posición del Estado en la priorización del interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación a través del desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional así como el involucramiento traducido en la participación activa de los educandos, madres y padres de familia, tutores, maestras y maestros, así como de los distintos actores corresponsables del proceso educativo.

De tal forma que sumando las disposiciones legales y administrativas y atendiendo al desarrollo humano integral, la Ley que se pretende contribuirá a la formación del pensamiento crítico, a la transformación y al crecimiento solidario de la sociedad, enfatizando el trabajo en equipo y el aprendizaje colaborativo, logrando de esta forma una excelencia educativa.

En ese mismo tenor, la iniciativa en comento prioriza el fortalecimiento de la formación docente, los planteles educativos, la mejora continua de la educación y el financiamiento a la educación, con el objetivo de garantizar la excelencia y equidad de los servicios educativos prestados por el Estado.

En relación a todo lo anterior, es de resaltar que nuestro Programa de Gobierno 2018-2021, en su Nodo “León Educado e Innovador”, contempla que la Dirección General de Educación llevará a cabo las estrategias, acciones y programas en materia educativa en armonización con los objetivos educativos establecidos en la Ley General de Educación y sus leyes secundarias en colaboración y coordinación con autoridades estatales en materia educativa para sumar esfuerzos y cumplir dichos objetivos.

En conclusión, la presente iniciativa se armoniza correctamente con el andamiaje jurídico en materia educativa en donde predomina un marco que pone al centro de las prioridades educativas el derecho a la educación de excelencia. Se establece un marco jurídico que reconoce a los docentes como profesionales de la educación y que establece procesos transparentes, públicos, equitativos e imparciales junto con el apoyo de las comunidades escolares.